

**Secretaría:** Se informa a la señora Juez que proferido el auto que inadmitió la acción de la referencia con fecha 22 de octubre de 2019, fue notificada el mismo día al actor mediante correo electrónico y al día siguiente por estado (fis.66-67). La parte accionante en el término concedido para subsanar la acción guardó silencio; términos que corrieron desde el 24 al 25 de octubre de 2019. Para proveer.  
30 DE OCTUBRE DE 2019

*KAREN DAZA* 

**KARENTH ADRIANA DAZA GÓMEZ**  
Secretaría

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO DICIESIETE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.**  
**SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C. treinta y uno (31) de octubre de 2019

**Radicación:** 110013335017 2019 – 00403 00

Acción de cumplimiento

**Demandante:** Transportadora y comercial La Estación SOCOTRANS SAS

**Demandado:** Municipio de Soacha -Secretaría de Movilidad (Cundinamarca)

**Auto sustanciación No 1258**

La Transportadora y comercial La Estación SOCOTRANS SAS, solicita mediante esta acción se ordene al Municipio de Soacha –cumplir con lo dispuesto en el artículo 3 de la resolución 1822 de 2004.

Revisada la demanda la misma se allana a los requisitos contemplados en el artículo 8º y 10º de la ley 393 de 1997 y el numeral 3 del artículo 161 del C.P.A.C.A

Como consecuencia de lo anterior se **DISPONE:**

**1. ADMITIR** la presente acción de cumplimiento interpuesta por La Transportadora y comercial La Estación contra el Municipio de Soacha.

**2. NOTIFICAR PERSONALMENTE** esta providencia al Alcalde del Municipio de Soacha, de conformidad con los artículos 197 y 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, mediante mensaje dirigido al buzón de correo electrónico para notificaciones judiciales dispuesto para tal efecto por la entidad, anexando copia de la presente providencia y de la demanda. Póngasele de presente que las copias de la demanda y sus anexos quedarán en la secretaría del despacho a su disposición. Hecha la notificación, por secretaría remítasele de manera inmediata, y a través de servicio postal autorizado, copia de la demanda, de sus anexos y del presente auto. Si no fuere posible la notificación dentro de los tres días siguientes a la fecha de admisión de la demanda, se podrá comunicar la presente decisión vía telegráfica o por cualquier otro medio que garantice el derecho de defensa, conforme lo estipulado en el art. 11 de la ley 393 de 1997.

**3.** De conformidad con el artículo 13 de la ley 393 de 1997, infórmesele al demandado que tiene derecho a hacerse parte dentro del proceso y a solicitar las pruebas que considere pertinentes, dentro de los 3 días siguientes a la notificación de esta providencia. Igualmente infórmesele que la decisión se proferirá dentro de los 20 días siguientes. Se insta para que con la contestación allegue las pruebas que se encuentren en su poder.

**4. NOTIFICAR PERSONALMENTE** esta providencia al Agente del Ministerio Público delegado ante este despacho, de conformidad con los artículos 197 y 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, mediante mensaje dirigido al buzón de correo electrónico para notificaciones judiciales dispuesto para tal efecto por la entidad, anexando copia de la presente providencia y de la demanda. Hecha la notificación, por secretaría remítasele de manera inmediata, y a través de servicio postal autorizado, copia de la demanda, de sus anexos y del presente auto. Si no fuere posible la notificación dentro de los tres días siguientes a la fecha de admisión de la demanda,

*mm*

se podrá comunicar la presente decisión vía telegráfica o por cualquier otro medio que garantice el derecho de defensa, conforme lo estipulado en el art. 11 de la ley 393 de 1997.

5. **NOTIFICAR** esta decisión al señor Defensor del Pueblo Regional o a su delegado, en atención a que el fallo que se profiera puede ser impugnado por dicho funcionario, teniendo en cuenta lo previsto por el artículo 26 de la ley 393 de 1997.

6. **NOTIFICAR** esta decisión al accionante en la forma prevista en el artículo 14 de la ley 393 de 1997.

**NOTIFIQUESE y CÚMPLASE**

**LUZ MATILDE ADAIME CABRERA**  
Juez

**JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ SECCIÓN  
SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la providencia anterior hoy  
\_\_\_\_\_ a las 8:00am.

*KAREN DAZA* 

**KARENTH ADRIANA DAZA GÓMEZ**  
Secretaria